



**Expediente No. 2014-393**

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE BARRANQUILLA. Veintiséis (26) de enero del dos mil veintiuno (2021)**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con la anterior demanda Ordinaria instaurada por LUIS ATENCIO CONDE en contra de MONOMEROS COLOMBO VENEZOLANOS SA, informándole que la audiencia programada para el día 09 de Diciembre de 2020, no se pudo llevar a cabo, toda vez que, la Titular del Despacho se encontraba de permiso, concedido por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla. Sírvase Proveer.

  
**WENDY OROZCO MANOTAS**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
Barranquilla, Veintiséis (26) de enero del dos mil veintiuno (2021)**

Visto el anterior informe secretarial y en atención a que la audiencia señalada para el día 9 de Diciembre del año 2020, no se pudo llevar a cabo, por encontrarse de permiso la titular del Despacho, se procederá a señalar una nueva fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 80 del C.P.T y S.S.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

PRIMERO: Señalar el día martes 01 de junio del año 2021 a la hora de las 04:00 PM, como fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en el artículo 80 del CPT y SS, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

SEGUNDO: En cumplimiento del artículo 3 del Decreto 806 de 2020, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el




aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

TERCERO: En cumplimiento del Decreto 806 de 2020 y del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

  
ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

  
JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
HOY, 27 de Enero de 2021, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR  
ESTADO No. 2  
N